



G 1187 2171105

2166

mayo 25/97

20 mayo /97

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

MANTA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

De CONTRATO DE LOCE DE TERRENO DADO DE CONTRATO EN LA
DE LA TERCERA PARQUE DEL CANTON MANTA.

Nº (310)

Otorgada por: EL TIO. DON JOSE VICENTE ALIABA ZAMBRANO
DEL CANTON MANTA DE LA PROVINCIA DE MANABI.

A favor de: LOS SEÑORES DON JOSE ALONSO ALONSO ALONSO
Y DON JOSE ALONSO ALONSO ALONSO ALONSO ALONSO

Fecha de Otorgamiento: 20 de Mayo de 1997.

Cuantía S/. 100.000.00.-

Ante el Notario Segundo

Sr. José Vicente Aliava Zambrano

Copia 100.000.00.-

Manta, 20 de Mayo de 19 97

CONTRAYENTES: comparecen por el SEÑOR **SEGUNDO EMILIANO**
BARCIA LÓPEZ de nacionalidad GUATEMALA, de la edad de 34 años,
soltero, de profesión **COMERCiante**, con domicilio en la ciudad de
Guatemala, capital de la República, y por la SEÑORA **LILIA ESTRELLA**
BARCIA FLORES de nacionalidad GUATEMALA, de la edad de 34 años,
soltera, de profesión **COMERCiante**, con domicilio en la ciudad de
Guatemala, capital de la República.

COMPARECEN EN LA OFICINA DEL NOTARIO

SEÑOR **JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO**, Notario Público de este Cantón,
comparecen por una parte el SEÑOR **SEGUNDO EMILIANO BARCIA LÓPEZ**,
viudo, comerciante, portador de su cédula de ciudadanía número
trece mil dos mil seiscientos sesenta y cuatro, y por otra parte los conyuges SEÑOR
SÓCRATES AGUSTÍN MEDRANDA MENDOZA, conde, comerciante,
portador de su cédula de ciudadanía número trece mil dos mil seiscientos sesenta y cuatro, y SEÑORA
TERESA DE JESÚS MENDOZA QUIROZ DE MEDRANDA, conde, comerciante,
portadora de su cédula de ciudadanía número trece mil dos mil seiscientos sesenta y cuatro.

COMPARECEN EN LA OFICINA DEL NOTARIO
SEÑOR **JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO**, Notario Público de este Cantón,
comparecen por una parte el SEÑOR **SEGUNDO EMILIANO BARCIA LÓPEZ**,
viudo, comerciante, portador de su cédula de ciudadanía número
trece mil dos mil seiscientos sesenta y cuatro, y por otra parte los conyuges SEÑOR
SÓCRATES AGUSTÍN MEDRANDA MENDOZA, conde, comerciante,
portador de su cédula de ciudadanía número trece mil dos mil seiscientos sesenta y cuatro, y SEÑORA
TERESA DE JESÚS MENDOZA QUIROZ DE MEDRANDA, conde, comerciante,
portadora de su cédula de ciudadanía número trece mil dos mil seiscientos sesenta y cuatro.
COMPARECEN EN LA OFICINA DEL NOTARIO
SEÑOR **JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO**, Notario Público de este Cantón,
comparecen por una parte el SEÑOR **SEGUNDO EMILIANO BARCIA LÓPEZ**,
viudo, comerciante, portador de su cédula de ciudadanía número
trece mil dos mil seiscientos sesenta y cuatro, y por otra parte los conyuges SEÑOR
SÓCRATES AGUSTÍN MEDRANDA MENDOZA, conde, comerciante,
portador de su cédula de ciudadanía número trece mil dos mil seiscientos sesenta y cuatro, y SEÑORA
TERESA DE JESÚS MENDOZA QUIROZ DE MEDRANDA, conde, comerciante,
portadora de su cédula de ciudadanía número trece mil dos mil seiscientos sesenta y cuatro.

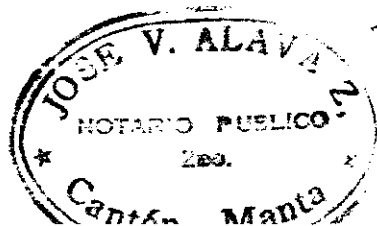
[illegible]

[illegible]

[illegible]

conceder la escritura LUIS ESTEBAN GARCIA BLANCO, residente en la ciudad de Lima, Perú, a favor de la señora Beatriz de Guerra Yora U.S.A. de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil: soltera, sin dependientes y sin filiación, cédula de ciudadanía ecuatoriana número 130038794-9, documentos todos a quien conceden en uso de su legítimo derecho, manifestando al momento de conferir FIDELIA ESCRITURA a favor de la señora Beatriz de Guerra Yora, ciudadano Ecuatoriano, nacido en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, para que a su nombre y representación de la ciudad de Lima, Perú, intervenga ante las autoridades municipales, administrativas, públicas, eclesiásticas o privadas del Ecuador, especialmente la oficina de la Oficina de la Inspección y Procura a vender una parcela de terreno propiedad ubicada en el kilómetro 4 1/2 de la carretera Santa Rosa, en la Provincia de Manabí, Ecuador, sobre nombre del comprador o compradores, desde la expedición de la compraventa y sus particularidades el mandataria está perfectamente instruido, con consecuencia para facultado para ejecutar las correspondientes actuaciones públicas y privadas con el contenido o contrato emitido dentro de las leyes y disposiciones que rigen en el Ecuador, para su cumplimiento y aplicación de la presente escritura pública en las condiciones y requisitos establecidos por la

[illegible]



[Handwritten signature]

DECLARACION: que la Transmision de la Propiedad de Compraventa, que
se le otorga a la persona denominada en el folio 104 del Registro de
Compraventa, inscrita en el Repertorio General #2.166 en esta fecha.

Manta, Mayo 20 de 1991

(.)

DR. PATRICIO GARCIA V.
Registrador de la Propiedad
del Canton Manta

